



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 30 DE
NOVIEMBRE DE 2021.

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA DERIVADO DEL
EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**
TEECH/JDC/309/2021.

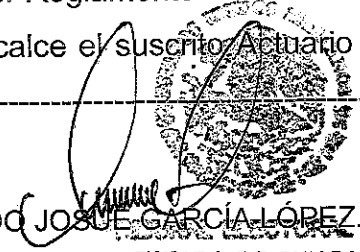
PARTE ACTORA: Amparo Díaz Vázquez.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Presidente Municipal de Tuzantán, Chiapas y
otras.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **14:52 Hrs. Catorce horas con cincuenta y dos minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos**

fojas útil con texto, impresas en hojas por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----



LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia,
derivado del expediente TEECH/JDC/309/2021**

El veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios suscritos por Enoch Cristhiany Piedrasanta Muñoz, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Ana Laura Roque Cruz, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Igualdad de Género, Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, Elizabeth Escobedo Morales, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado, Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, Martín Darío Cázarez Vázquez, Representante del partido político Morena, Verónica Campos Escobar, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, José Luis Caballero Celaya, Subdirector de Amparo en ausencia del Fiscal General del Estado, Elí de los Reyes Castillo, Delegado de Gobierno, con sede en Huixtla, Chiapas, Bany Oved Guzmán Ramos, en su calidad de Presidente Municipal, y Yuvihilda Tovilla López, en su carácter de Síndica Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas, respectivamente; así como con el estado procesal que guardan los presentes autos, para proveer lo conducente.---

RECIBIDO
COM. ALFONSO
MORALES

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con los oficios de referencia, suscritos por Enoch Cristhiany Piedrasanta Muñoz, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Ana Laura Roque Cruz, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Igualdad de Género, Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, Elizabeth Escobedo Morales, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado, Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, Martín Darío Cázarez Vázquez, Representante del partido político Morena, Verónica Campos Escobar, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y, José Luis Caballero Celaya, Subdirector de Amparo en ausencia del Fiscal General del Estado, Elí de los Reyes Castillo, Delegado de Gobierno, con sede en Huixtla, Chiapas, Bany Oved Guzmán Ramos, en su calidad de Presidente Municipal, y Yuvihilda Tovilla López, en su carácter de Síndica Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas, respectivamente, por medio de los cuales dan cumplimiento al proveído de veintidós de los corrientes y rinden su informe relativo al Incidente de Incumplimiento de Sentencia, derivado del expediente TEECH/JDC/309/2021; así como con el estado procesal que guardan los

presentes autos. Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: Primero.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, con número CEDH/DAJ/0064/2021, con sus respectivos anexos, signado por Enoch Cristhiany Piedrasanta Muñoz, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual, rinde informe relativo al Incidente de Incumplimiento de Sentencia, promovido por Amparo Díaz Vázquez, y con el que remite la tarjeta informativa de veinticuatro del mes y año que transcurren, suscrita por Ángel Milton Ordoñez Rodríguez, Visitador General Especializado en Atención de Asuntos Migrantes, perteneciente a esa Comisión, de la que se desprenden las diversas acciones realizadas en el expediente de queja CEDH/0343/2021, aperturado con motivo de la queja interpuesta por la incidentista; **Segundo.** De igual forma, se tiene por recibido el oficio sin número, con sus respectivos anexos, suscrito por Ana Laura Roque Cruz, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Igualdad de Género, con el que rinde informe relativo al incidente en que se actúa, y señala en lo que interesa, que el dieciséis de junio del año que transcurre, especialistas del Centro de Atención Especializado en Atender a Mujeres en situación de Violencia sus hijos e hijas, del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), llevaron a cabo el curso: "Causas Estructurales de la Violencia de Género", "Masculinidades y Derechos Humanos de las Mujeres", haciendo énfasis en la violencia política en razón de género, mismo que fue dirigido a funcionarios y funcionarias del Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas; **Tercero.** Se tiene por recibido el oficio sin número, y anexo que lo acompaña, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, por medio del cual remite copia simple del instrumento notarial número tres mil seiscientos ochenta y cuatro, pasado ante la fe del Notario Público Número ciento cincuenta y cinco del Estado de Chiapas, con la finalidad de acreditar la personalidad con la que se ostenta; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de las autoridades y agréguese a los autos los oficios de cuenta con sus respectivos anexos para que obre como corresponda. **Cuarto.** Por recibido el oficio sin número, signado por la Diputada Elizabeth Escobedo Morales, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado, mediante el cual manifiesta que inició su encargo como Presidenta de dicha Comisión el veintiuno de octubre del presente año, sin tener conocimiento de los archivos de la Legislatura anterior y en consecuencia de la sentencia dictada en el expediente en que se actúa, por lo que solicita se le expidan copias



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Incidente de Incumplimiento de Sentencia,
derivado del expediente TEECH/JDC/309/2021

simples de la referida resolución; **al efecto**, expídasele las copias simples de lo solicitado, mismas que obran en el expediente TEECH/JDC/309/2021; previo pago de las mismas, que deberá realizar mediante depósito en efectivo a la cuenta 4057341695, a nombre del Fondo Auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Banco HSBC, en cualquiera de sus sucursales, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por fotocopia por cada cara de la hoja, por lo que dicho pago deberá ser por la cantidad de \$95.00 (noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional); **Quinto**. Téngase por recibido el oficio sin número firmado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en el que manifiesta que dicho Instituto, no ha recibido la notificación respectiva a que la sentencia de mérito hubiera causado firmeza; por lo que solicita, le sea notificada el proveído en el que la resolución emitida en el Juicio Ciudadano, se declaró firme, así como la publicación de la sentencia en su versión pública; **Sexto**. Por recibido el oficio suscrito por Martín Darío Cazarez Vázquez, en su calidad de representante del partido político Morena, con el que informa que dio cumplimiento a lo ordenado en la consideración novena de la sentencia de veintisiete de septiembre del presente año; **Séptimo**. Téngase por recibido el oficio suscrito por Verónica Campos Escobar, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en representación de su titular, con el que informa en lo que interesa, que en cumplimiento a la sentencia de mérito, el personal de la Comandancia del Sector XVIII, de la Policía Estatal Preventiva, con sede en Huixtla, Chiapas, se encuentra realizando recorridos de prevención de manera continua en los domicilios de la incidentista; **Octavo**. Se tiene por recibido el oficio, signado por José Luis Caballero Celaya, Subdirector de amparo, en ausencia del Fiscal General del Estado, con el que comunica, que mediante oficio FDE/DAP/062/2021, fue informado por el Jefe del Departamento de Averiguaciones Previas de la fiscalía de Delitos Electorales, que en cumplimiento de la sentencia emitida en el presente Juicio Ciudadano, ha realizado diversas diligencias, entre las que se destacan la continuidad de las medidas de protección decretadas; **Noveno**. Se tiene por recibido el oficio SGG/DGH/344/2021, firmado por Elí de los Reyes Castillo, en su carácter de Delegado de Gobierno, en el Municipio de Huixtla, Chiapas, con el que informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia de veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; téngase por hechas las manifestaciones de las autoridades y agréguese a los autos los oficios de cuenta con sus respectivos

RECEBIDO
CON ASESORIA
10/09/2021

anexos para que obre como corresponda. **Décimo.** Por recibido el escrito con sus respectivos anexos, suscrito por Bany Oved Guzmán Ramos, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Tuzántan, Chiapas, con el que en cumplimiento al proveído de veintidós de noviembre del año que transcurre, rinde su informe relativo al Incidente de Incumplimiento de Sentencia, derivado del expediente TEECH/JDC/309/2021; **Decimoprimer.** Se tiene por recibido el escrito signado por Yuvihilda Tovilla López, en su calidad de Sindica Municipal del Ayuntamiento antes nombrado, rindiendo igualmente, el informe relativo al citado incidente; se tiene por rendido el informe relativo al Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del Expediente TEECH/JDC/309/2021, efectuado por las autoridades municipales antes citadas. **Decimosegundo.** Finalmente, ya que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, feneció el término concedido a la incidentista, para que desahogara la vista ordenada mediante proveído de veintidós del mes y año antes citados, sin que lo hubiere hecho, según razón de esta propia data; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales** contenidos en el incidente en que se actúa, en los medios públicos con los que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas-----

---De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-

